



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Cajamarca, 31 de agosto de 2022

OFICIO N° 374-2022-OGPP-MPC

SEÑOR:
UMNER LLONCE SILVA SANTILLÁN
DECANO
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CAJAMARCA.

ASUNTO : REMITE CONVENIO PARA SUSCRIPCIÓN

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo, al mismo tiempo remito a su despacho 02 ejemplares originales del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, con la finalidad de **suscribir**, luego remitir a la Municipalidad Provincial de Cajamarca para seguir con el trámite respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Firmado digitalmente por MORENO
SILVA Angel Americo FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2022 11:03:14 -05:00

C.c
Archivo
Vilma



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con RUC N° 20143623042 a quién en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** debidamente representada por su ALCALDE, el Abogado, Señor HENRY SEGUNDO ALCÁNTARA SALAZAR, identificado con DNI N° 40879942, con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas N° 253 - Qhapac Ñan, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; y de la otra parte del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, con RUC N° 20185010327 con domicilio en Jr. Jorge Isaac N° 353, Urbanización El Bosque, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representado por su DECANO, el CPCC. UMNER LLONCE SILVA SANTILLÁN, identificado con DNI N° 26619102, a quién en adelante se denominará **EL COLEGIO**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** es el órgano local promotor del desarrollo en el ámbito de la Provincia de Cajamarca, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de los fines y funciones establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con autonomía en los asuntos de su competencia, que tiene por objeto, entre otros, promover el desarrollo local en su jurisdicción provincial contando con plena autonomía política, económica y administrativa.

EL COLEGIO es una Institución autónoma con personería de Derecho Público Interno que, de conformidad con la Ley N° 28951 – Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos, agrupa a los Contadores Públicos que ejercen actividades profesionales dentro de su jurisdicción; cuyos fines son los de representar a la profesión del Contador Público en Cajamarca; velar por el prestigio, defensa, desarrollo y competencias de la profesión; fomentar el estudio, la actualización, capacitación permanente y la especialización de sus miembros; promover la investigación relacionada con la profesión contable; prestar asesoramiento y colaboración a los organismos públicos y profesiones organizadas; y promover relaciones con las universidades y otros centros de las ciencias económicas y contables, y con las instituciones similares del Perú y del extranjero.

DECLARAN LAS PARTES:

Que, ambas instituciones tienen propósitos comunes orientados a la generación y ejecución de proyectos vinculados con la educación, la investigación, la capacitación, la asesoría, el fortalecimiento de la MyPEs y emprendimientos y, en general, el servicio a sus grupos de interés.

Que, teniendo en cuenta que la cooperación y trabajo coordinado es de interés para ambas instituciones, se considera conveniente establecer el presente convenio que se regirá al tenor de las siguientes cláusulas.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación interinstitucional, mutua colaboración y beneficio; sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de trabajar en forma conjunta en proyectos relacionados con:

Formalización de emprendimientos, tanto en la zona urbana como rural del distrito de Cajamarca.

Brindar apoyo, acompañamiento y asistencia técnica a las MyPEs del Distrito de Cajamarca, en las áreas de las ciencias contables y en las demás áreas de especialidad en las que las partes cuenten con los profesionales competentes y según la priorización de actividades económicas u otras priorizaciones de común acuerdo.

Brindar asistencia técnica y asesoramiento a Asociaciones civiles sin fines de lucro del ámbito rural de la provincia de Cajamarca y en las áreas de las ciencias contables y en las demás áreas de especialidad en las que las partes cuenten con los profesionales competentes.

Brindar capacitación especializada a la Municipalidad Provincial de Cajamarca; así como a los emprendimientos y MyPEs orientados a su sostenibilidad y desarrollo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Proponer los Proyectos y/o programas específicos que viene desarrollando dentro de los alcances que indican en la cláusula Segunda: Objeto, del presente convenio, así como los aspectos de ellos, en los que podría participar **EL COLEGIO**, comunicándole con la debida anticipación.

Proponer a **EL COLEGIO** el desarrollo y/o implementación de proyectos conjuntos en el ámbito las áreas de las Ciencias Contables y sus especialidades, relacionados con la sostenibilidad y desarrollo empresarial, dentro de los alcances que indican en la cláusula Segunda: Objeto, del presente convenio.

Aportar con los recursos económicos para la contratación de bienes y servicios necesarios de ser el caso, para el desarrollo y ejecución de programas y proyectos que realicen de manera conjunta o a su solicitud.

EL COLEGIO

Aceptar la propuesta, previa evaluación, de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** respecto a los Proyectos y/o programas específicos en los que podría participar, dentro de los alcances que indican en la cláusula Segunda: Objeto, del presente convenio.

Convocar a sus agremiados para que participen en los Proyectos y/o programas que realizará de manera conjunta o a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, dentro de los alcances que indican en la cláusula Segunda: Objeto, del presente convenio.



Propiciar que sus agremiados participen en acciones de proyección social o con menores costos en el marco de los Proyectos y/o programas que realice de manera conjunta o a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, dentro de los alcances que indican en la cláusula Segunda: Objeto, del presente convenio.

AMBAS PARTES

Permitir el uso de las instalaciones de ambas partes a fin de desarrollar actividades enmarcadas en el presente convenio y otras, según la disponibilidad.

Brindar un reconocimiento a los agremiados de **EL COLEGIO** y otros que hayan participado en acciones de proyección social o con menores costos en el marco de los Proyectos y/o programas que realicen de manera conjunta o a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, dentro de los alcances que indican en la cláusula Segunda: Objeto, del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que las personas seleccionadas por cada una de ellas para la consecución del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que los convocó o contrató; por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como empleadores o comitentes solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados conjuntamente en el marco del presente convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia de 02 años a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por petición expresa de alguna de las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINACIONES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las partes designarán coordinadores a fin de que se haga el seguimiento de las acciones inherentes al mismo.

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** designa como Coordinador a su Gerente Municipal. **EL COLEGIO** designa como su Coordinador a su Gerente.



CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe y la disposición de colaboración mutua, razón por la cual, de surgir controversias durante su vigencia, éstas serán solucionados de común acuerdo por las partes.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN

Cada parte puede resolver este Convenio de cooperación en cautela de sus intereses cursando previamente una comunicación por escrito, con una anticipación no menor de (30) días, para cuyo efecto ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones aprobadas y en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en el presente convenio serán analizados a fin de efectuar las modificaciones que sean pertinentes mediante adendas aceptadas de común acuerdo por ambas partes.

En tanto, conformes las partes con el contenido y alcances del presente convenio. Lo firman en tres ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Cajamarca, a los..... días del mes dedel año 2022.




Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

Abog. Henry Segundo Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAJAMARCA


COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE CAJAMARCA
CPC Umner Silva Santillán
DECANO

CPCC Umner Llonce Silva Santillán
DECANO
COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE CAJAMARCA





ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-CMPC

Cajamarca, 02 de junio del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de junio del año 2022, Dictamen N° 002-2022-CDE-MPC de la Comisión de Desarrollo Económico, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Económico dictaminó recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CAJAMARCA**, el mismo que tiene como objeto: "Establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de Cooperación Institucional, mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de trabajar en forma conjunta en proyectos (...)". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CAJAMARCA, el mismo que tiene como objeto: "Establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de Cooperación Institucional, mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de trabajar en forma conjunta en proyectos (...)".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo tendrá una vigencia de Dos (02) años, a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Económico, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Y CÚMPLASE

 **Municipalidad Provincial de Cajamarca**

Henry S. Anchutara Solazar

ALCALDE PROVINCIAL

- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivos

INSTITUTO INTERNACIONAL
DE AUDITORES FORENSES ANTIFRAUDE



INTERNATIONAL INSTITUTE
OF ANTI-FRAUD FORENSIC AUDITORS



Convenio de Cooperación entre el Instituto Internacional de Auditores Forenses Antifraude (IIAFA) y el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca (CCPC)

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **Instituto Internacional de Auditores Forenses Antifraude**, en español e "International Institute of Anti-fraud Forensic Auditors", en inglés, de ahora en adelante (IIAFA), fundada el 29 de septiembre de 2008 como Asociación Sin Fines de Lucro con RNC o Cédula No.4-30-07638-4 creada bajo la Ley 122-05 de 8 de abril de 2005 de República Dominicana, la cual rige el Fomento y Registro de las Asociaciones Sin Fines de Lucro y Certificación de Registro de Propiedad Industrial N° 258226 en República Dominicana, representada en este acto por el **Dr. Juan Iván Rogers Harper**, mayor de edad, Panameño, casado, Contador Público Autorizado No. 2943, Presidente Fundador del IIAFA, con domicilio ejecutivo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, quien recibe comunicaciones relacionadas con el IIAFA al jrogers@iiafa.org y al teléfono móvil +507 6685-4670; y por la otra parte, el **Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca**, de ahora en adelante (CCPC), fundado el 29 de noviembre de 1969 creado bajo la Ley N° 28951 - Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos, con RUC N° 20185010237, representado en este acto por su Decano, el **CPCC. Umner Llonce Silva Santillán**, mayor de edad, con DNI N° 26619102, peruano, con domicilio en el Jr. Jorge Isaac N° 353, Lotización el Bosque, Cajamarca, Perú, quien recibe comunicaciones relacionadas con el CCPC a la dirección de secretaria@ccpcaxamarca.org y al celular N° 941 951 948; acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación con fundamentado en las siguientes cláusulas:

JP



CLÁUSULA PRIMERA: Que el objetivo del presente convenio de cooperación es el de fomentar el desarrollo profesional e integral de los Contadores Públicos en cuanto a la subespecialidad de Auditoría conocida como la Auditoría Forense Antifraude (AFA), que atiende de manera integral el manejo de la prevención, disuasión, control, manejo de riesgos, cumplimiento regulatorio, control, detección, investigación y aclaración de Fraude, Corrupción y Lavado de Dinero en el ámbito privado y gubernamental.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el objetivo del IIAFA es establecer principios, normas y fundamentos en el ejercicio de la Auditoría Forense Antifraude a nivel académico, profesional, empresarial y gubernamental como una herramienta que contribuya a la prevención y combate del Fraude, la Corrupción y el Lavado de Dinero, proveyendo guías e instructivos para la elaboración, presentación y sustentación de Programas Triple AAA (Antifraude, Anticorrupción y Antilavado de Dinero) o de un Informe de Auditoría Especial Forense, acompañado de notas, anexos y evidencias admisibles ante las autoridades y la justicia. Que para el cumplimiento de su objetivo el IIAFA ofrece distintos programas de entrenamiento para Contadores Públicos y Auditores de acuerdo con ciertos requisitos, y emite, entre otras, la Certificación de Auditor Forense Antifraude, en español y "Anti-fraud Forensic Auditor", en inglés, con siglas iguales al (AFA), la más completa e integral certificación actual de auditoría forense.

CLÁUSULA TERCERA: Que el IIAFA colaborará con los miembros y participantes en las actividades del CCPC en sus conferencias anuales, con el tema de Auditoría Forense Antifraude y otros conexos; ofreciéndoles además un descuento especial al CCPC para que organice y coordine con sus miembros interesados en participar en grupo, en el Programa de Certificación de Auditor Forense Antifraude (AFA) y demás que emite el IIAFA, estableciendo e introduciendo esta Certificación de prestigio para beneficio y engrandecimiento de la profesión y de provincia y del país, de modo virtual o presencial, conforme a las circunstancias del momento y según el calendario y requisitos del IIAFA.

CLÁUSULA CUARTA: Que el CCPC reconoce la Certificación AFA bilingüe en español: "Auditor Forense Antifraude" y en inglés: "Anti-fraud Forensic Auditor", la cual emite conforme a sus estatutos y reglamentos del IIAFA, entre otras certificaciones, y que provee a los potenciales candidatos y participantes una guía de Auditoría Forense Antifraude para referencia y ejercicio de sus trabajos profesionales tan necesaria para prevenir, investigar y aclarar la ocurrencia de Fraude, Corrupción y Lavado de Dinero.



JR.

CLÁUSULA QUINTA: Que el IIAFA a través del suscrito y/u otros AFA que sean asignados, se comprometen en la participación continua mediante seminarios y exposiciones durante las actividades anuales que realice el CCPC, a impartir y compartir conocimientos de actualización en materia de Auditoría Forense Antifraude por medio de seminarios y conferencias, previamente coordinadas, las cuales servirán como horas crédito para optar y/o mantener la credencial AFA y otras del IIAFA.

Que, para este propósito, el CCPC permitirá durante sus actividades promover gratuitamente los entrenamientos del IIAFA dirigidos a motivar la participación y certificación AFA u otras entre sus participantes. Así como contribuir en cualesquiera otras actividades de índole de colaboración académicas con Universidades Particulares y/o Estatales u otras entidades tendientes a fomentar alianzas o convenios que fortalezcan su formación o pensum académico en esta especialidad de manera completa.

Este Convenio de Cooperación se firma hoy **20 de setiembre de 2022** en la Ciudad de Cajamarca, Perú en dos ejemplares de igual contenido y valor.



Dr. Juan Iván Rogers Harper
Presidente del IIAFA



CPC. Umner Ll. Silva Santillán
Decano del CCPC

